

# FUENTES DEL DERECHO ROMANO

## FUENTES SEGÚN GAYO

- LEY
- PLEBISCITO
- EDICTOS
- CONSTITUCIONES IMPERIALES
- SENADO-CONSULTOS
- RESPUESTAS DE LOS PRUDENTES

### ¿COSTUMBRES?



## LEY

- Declaración de potestad a cargo del pueblo o en asamblea, vinculante para todos los ciudadanos.
- Puede ser **pública** o **privada**:
  - **Pública**: Magistrado con autoridad propone una ley en asamblea y si obtiene apoyo, luego será el senado quien la ratifique. El documento que manda este magistrado se llama **PRAESCRIPTIO**; el contenido de la ley **ROGATIO** y los términos precisos para su eficacia **SANCTIO**.
  - **Privada**: Nace del consentimiento de las partes.

## PLEBISCITO

- Es lo que la plebe ordena y establece.
- Son las decisiones de la asamblea plebeya (concilia plebis) y solo obligan a los plebeyos.
- **LEX HORTENSIA 287 a.C.**: Obliga tanto a plebeyos como a patricios.

## EDICTO

- Son comunicados sobre alguna competencia.
- Los promulgan magistrados que tengan la capacidad para hacerlo.
- Elecciones para magistrados: el candidato emite un edicto con las reformas jurídicas que va a llevar a cabo durante su mandato. Si es elegido se llamará **edicto perpetuo (Iaño)**. Se tiene que cumplir excepto para mejoras y esto se hace a través de **edictos repentinos**.
- Cuando el magistrado dejaba el cargo una parte o total del edicto quedaba vigente para el siguiente. A este tipo de edicto se le llama **edicto traslaticio**.
- **Adriano**: **Edicto perpetuo** con bases obligatorias para los entrantes.

## CONSTITUCIONES IMPERIALES

- Durante la etapa del imperio absoluto, pero también en el principado. Las dictan los propios príncipes o emperadores.
- Durante las dos etapas anteriores y sobre todo en el imperio absoluto van a ser la fuente primaria y casi única del derecho.
- **4 clases de constituciones imperiales**:
  - **EDICTA**: Por EDICTO, como los antiguos magistrados.
  - **DECRETA**: El EMPERADOR como juez.
  - **RESCRIPTA**: Respuestas del emperador a consultas de magistrados, funcionarios...
  - **MANDATA**: Instrucciones y órdenes del emperador a los funcionarios.

## SENADO-CONSULTOS

- Es lo que conocemos hoy en día como senado o congreso.
- En el **IMPERIO ABSOLUTO** decae drásticamente su papel.

## RESPUESTAS DE LOS PRUDENTES

- Época de esplendor: 27 a.C.-235 d.C.
- Emperadores crean dos escuelas: **proculeyanos** y **sabiniano**.

